

CONCON, 28 JUL 2016

DECRETO REGISTRADO Nº 127 /

VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52º de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Decreto Presupuestario Nº 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo
6. Ord. Nº 269/2016 de fecha 11 de julio del año 2016, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
7. Certificado Disponibilidad presupuestaria Nº 97 de fecha 12 de julio del año 2016. ✓
8. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Certificado de Título, Declaración Jurada, Certificado de situación Militar, Informe de Antecedentes, Certificado de nacimiento.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

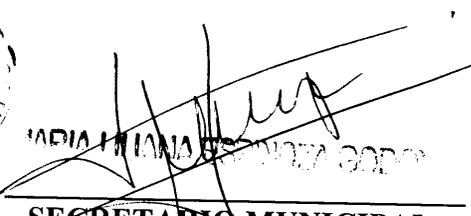
DECRETO

1. **AUTORIZASE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación, a partir del 01 de agosto al 31 de Octubre del año 2016, en el Cosam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	RUT	HORAS	CONVENIO	CARGO
ENZO TORRES ULLOA	9.357.624-1	44	COSAM	TECNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACION

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese nº 114.05.07, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA.-
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARÍA INÉS ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

Objetivo	Observado	Revisado
		3